

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME PROVISIONAL

Máster Universitario en Gestión en Edificación / Máster / UPM / 2015 / Acreditación

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312113
Denominación Título:	Máster Universitario en Gestión en Edificación
Fecha de verificación inicial:	07-05-2010
Universidad responsable:	Universidad Politécnica de Madrid
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	ETS de Edificación
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Presidente/a:	Joao Simoes da Rocha
Vocales:	Eva María Hurtado Torán, Francisco Ayuga Téllez, Cristina Caro Gallego
Secretario/a:	Oscar Vadillo Muñoz

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd ha procedido a evaluar la solicitud de renovación de la acreditación del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Comité de evaluación y acreditación de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes provisionales para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales que se hayan presentado para su evaluación conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Reunido el Comité previa convocatoria del secretario y visto el Informe de autoevaluación, el Informe externo de visita y demás información disponible del título, se emite el presente Informe provisional:

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración: La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la

consecución de los resultados de aprendizaje previstos. Las normativas de permanencia establecidas se aplican correctamente y coinciden con las establecidas en la memoria. Los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se aplican de forma adecuada y tienen en cuenta las competencias previas adquiridas por los estudiantes. Se aplican complementos formativos en función de la titulación previa del alumno. La coordinación vertical y horizontal entre las diferentes asignaturas ha sido apropiada y ha garantizado una adecuada asignación de carga de trabajo al estudiante. Sin embargo, la modalidad semipresencial se ofrece en la Memoria de verificación, pero no se imparte. El número de estudiantes matriculado en el título no supera lo aprobado en la memoria de verificación. En la web, en las guías docentes y en la memoria de verificación se anuncian 21 créditos de docencia en inglés, no constatándose que dicha docencia se imparta en ese idioma. En las guías de las asignaturas, las competencias no se corresponden con las que se atribuyen en la memoria verificada a las materias correspondientes a dichas asignaturas.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El título ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa estando disponible el contenido completo de la totalidad de las guías docentes, horarios, calendario, perfil de ingreso y normativa. La institución hace público los procesos de su SGIC, en especial el procedimiento de quejas y reclamaciones, no obstante debería publicar la documentación relativa a la verificación y seguimiento de la titulación.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: El Sistema Interno de Garantía de la Calidad se ha implementado de forma correcta y da un soporte adecuado a la toma de decisiones para la mejora de la titulación. El sistema de calidad implantado en la ETS de Edificación de la Universidad Politécnica de Madrid para este criterio cumple adecuadamente con su función. El Centro dispone de la Certificación AUDIT de la Implantación de su Sistema de Garantía Interno de la Calidad.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El Porcentaje de personal docente permanente y no permanente es el adecuado. La dedicación del personal académico al título es adecuada y la relación estudiante-profesor y su incidencia en el proceso enseñanza-aprendizaje son adecuadas. La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada al nivel académico, la naturaleza y competencias definidas para el título así como su asignación a los diferentes niveles formativos.

La estructura del personal docente se ha mejorado respecto a la indicada en la memoria verificada. Los resultados de los procesos de evaluación del profesorado con DOCENTIA realizados expresamente para el Máster Universitario muestran resultados adecuados.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y

COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: El Máster Universitario no cuenta con personal de apoyo específico que participe en las actividades formativas. La Universidad no ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales y a los servicios de apoyo del título. No se ha constatado el desarrollo de acciones o programas de apoyo ajustados a las necesidades formativas de los estudiantes y orientados a mejorar la adquisición de competencias por parte de los mismos. Se evidencia la existencia de una oficina de apoyo y orientación profesional de los estudiantes. Respecto a la movilidad ofertada, ésta se refiere a la posibilidad de hacer el trabajo fin de máster en el extranjero aunque no se ha constatado su aplicación en la práctica. Los recursos materiales del centro son excelentes.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en las asignaturas han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES. Los trabajos fin de máster se adecuan en general a las características del título, aunque se ha comprobado que en algunos de los casos presentados, la temática y los resultados no garantizarían alcanzar el nivel tres del MECES. La opinión de los estudiantes es positiva sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios, no obstante, el número de estudiantes que participaron en las audiencias fue insuficiente para completar adecuadamente la opinión del panel al respecto.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: La evolución de los principales datos e indicadores del programa formativo sobre rendimiento, graduación, abandono, eficiencia y éxito se corresponde con el ámbito temático de la titulación y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso. Existe un adecuado grado de satisfacción por parte de los diferentes grupos de interés sobre el programa formativo aunque no se ha evaluado convenientemente. El Centro y la universidad cuentan con sistemas de información y apoyo para la empleabilidad de los egresados. No se ha podido constatar durante las audiencias la satisfacción de los egresados con los resultados de aprendizaje adquiridos.

Valorados cada uno de los criterios, el Comité pone de manifiesto las siguientes consideraciones del título:

PUNTOS FUERTES Y BUENAS PRÁCTICAS:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

1.- El Centro dispone de la Certificación AUDIT de la Implantación de su Sistema de Garantía Interno de la Calidad.

RECOMENDACIONES:

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1. Se recomienda que la Universidad cumpla con los compromisos establecidos en la memoria verificada en cuanto a personal de apoyo.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. La Comisión Académica del Máster debería comprobar que en todos los casos los temas elegidos para los trabajos fin de máster garantizan la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje del nivel 3 del MECES.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Implementar procedimientos que permitan obtener indicadores objetivos y representativos acerca de la satisfacción de los colectivos implicados en el título.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Se debe asegurar la impartición en el idioma inglés de aquellos créditos así aprobados en la memoria verificada o de lo contrario solicitar la correspondiente modificación.

2.- Revisar las guías docentes de manera que recojan las competencias aprobadas en las diferentes asignaturas aprobadas en la memoria de verificación.

OBSERVACIONES:

Sería conveniente que en futuros procesos de acreditación se implicara a un arco más amplio de alumnos y egresados para las entrevistas.

DECISIÓN PROVISIONAL SOBRE EL TÍTULO

Este Comité de evaluación y acreditación de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster y emite Informe provisional de acreditación **FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**. No obstante, se realizará un especial seguimiento en lo relativo a las modificaciones necesarias señaladas en este informe.

El plazo para presentar alegaciones y, en su caso, el Plan de Mejora, es de veinte días hábiles les a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 06 de junio de 2016

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación y Acreditación de Ingeniería y Arquitectura

Joao Simoes da Rocha
